

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 10607/2019. AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, relativa a las competencias en materia de contratación y de negocios patrimoniales, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4º y 11ª de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Avocación y delegación de competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales del Sr. Concejal de Comercio, Turismo y Mercados, D. Fernando Parlorio de Andrés:

1.1. Avocar las competencias delegadas en el Sr. Concejal de Comercio y Turismo, D. Fernando Parlorio de Andrés, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2019, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2022.

1.2. Delegar en el Sr. Concejal de Comercio, Turismo y Mercados, D. Fernando Parlorio de Andrés, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en el ámbito del Mercado de Abastos Municipal, y sobre bienes de dominio público municipal en materia de rodajes cinematográficos, filmaciones y fotografía publicitaria, con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Segundo.- Avocación y delegación de competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales de la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos, Dª Sara Simón Alcorlo.

2.1. Avocar las competencias delegadas en la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos, Dª Sara Simón Alcorlo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2019.

2.2. Delegar en el Sra. Concejala Coordinadora del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos, Dª Sara Simón Alcorlo, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal, para la realización de actividades relativas a

Protocolo y Festejos, Cultura y Deportes, con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Tercero.- Avocación y delegación de competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales de la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y Concejala Delegada de barrios anexionados, D^a. M.^a del Pilar Sánchez Castro.

3.1. Avocar las competencias delegadas en la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y Concejala Delegada de barrios anexionados, D^a. M.^a del Pilar Sánchez Castro, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2021.

3.2. Delegar en el Sra. Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y Concejala Delegada de barrios anexionados, D^a. M.^a del Pilar Sánchez Castro, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal ubicados en los barrios anexionados de Valdenoches, Iriépal, Taracena y Usanos, de duración superior a 15 días naturales, y relativas a materias distintas a las de Protocolo y Festejos, Cultura y Deportes, rodajes cinematográficos, filmaciones y fotografía publicitaria, así como al ámbito competencial del Área de Desarrollo, Urbano, Limpieza y Sostenibilidad, con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias, y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Cuarto.- Avocación y delegación de competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Contratación y Compras, Patrimonio Municipal y Cementerio, D^a. Lucía de Luz Pontón.

4.1. Avocar las competencias delegadas en la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Contratación y Compras, Patrimonio Municipal y Cementerio, D^a. Lucía de Luz Pontón, adoptadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2021.

4.2. Delegar en el Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Contratación y Compras, Patrimonio Municipal y Cementerio, D^a. Lucía de Luz Pontón, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal no ubicados en los barrios anexionados de Valdenoches, Iriépal, Taracena y Usanos, de duración superior a 15 días naturales, y relativas a materias distintas a las de Mercado de Abastos, Protocolo y Festejos, Cultura y Deportes, rodajes cinematográficos, filmaciones y fotografía, así como al

ámbito competencial del Área de Desarrollo, Urbano, Limpieza y Sostenibilidad, con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Quinto.- Avocación y delegación de competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas.

5.1. Avocar las competencias delegadas en el Sr. Alcalde-Presidente D. Alberto Rojo Blas, adoptadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2020.

5.2. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal para la realización de actividades ocasionales, por una duración no superior a 15 días naturales, y relativas a materias distintas a las de Mercado de Abastos, Protocolo y Festejos, Cultura y Deportes, rodajes cinematográficos, filmaciones y fotografía o al ámbito competencial del Área de Desarrollo, Urbano, Limpieza y Sostenibilidad, con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Sexto.- En materia de contratación y patrimonio (cementerio).

6.1 Acordar dejar sin efecto, la delegación efectuada en materia de contratación a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Contratación y Compras, Patrimonio Municipal y Cementerio, D^a. Lucía de Luz Pontón, en el punto segundo del acuerdo tercero adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019; y la delegación efectuada en materia de contratación a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Contratación y Compras, Patrimonio Municipal y Cementerio, D^a. Lucía de Luz Pontón, apartado segundo, del acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2020; así como dejar igualmente sin efecto la delegación efectuada en materia de contratación a D^a María Pilar Sánchez Castor en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2019.

6.2 Avocar las competencias delegadas en la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y Concejala Delegada de barrios anexionados, D^a. M^a del Pilar Sánchez Castro, en materia de Patrimonio, adoptadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2019.

2.- EXPEDIENTE 8586/2022. MODIFICACIÓN DE LA RPT (DECIMOCUARTA).

Vista la propuesta de D. Santiago Baeza San Llorente, Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, dicha propuesta ha sido aprobada por la Mesa General de Negociación conjunta en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022 conforme se recoge en el acta de la mesa de negociación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Suprimir la ficha de personal laboral de administrativo en Gestión Tributaria (LB.III.001), y aumentar la dotación de la ficha de funcionario de administración en Gestión Tributaria (FN.C1.015), que pasaría de 1 a 2 ocupantes.

Segundo.- Aumentar la dotación de la ficha de Bombero Especialista (FN.BO.C1.001), pasando de 10 a 22 sus ocupantes.

Tercero.- Modificar la ficha de Monitor Socorrista (LB.C2.005 de la RPT del extinto Patronato de deportes), aumentando las funciones de dicha ficha.

Cuarto.- Modificar la ficha FN.AAPP.018 disminuyendo su dotación en 2 puestos, por lo tanto pasaría de dotación 17 a 15. Y se crea 1 nueva ficha, con una dotación de 2 puestos, con motivo de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022 de dos plazas de operario de servicios múltiples para cubrir con personas con discapacidad intelectual, adaptando las funciones del puesto para estas personas, y eliminando la exigencia de titulación.

Quinto.- Modificar la ficha FN.A1.036 Responsable Jurídico del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, transformándola en la ficha de Responsable Jurídico del Área de Deportes.

3.- EXPEDIENTE 16585/2021. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LA PISCINA HUERTA DE LARA DE GUADALAJARA.

A la vista del expediente de contratación patrimonial tramitado, para el otorgamiento mediante concesión demanial, de la explotación de los bares-cafeterías ubicados en diversas instalaciones deportivas (Palacio Multiusos, Piscina Fuente de la Niña, Piscina Huerta de Lara, Polideportivo David Santamaría y Complejo Deportivo Jerónimo de la Morena) del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y único criterio de adjudicación, conforme a los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habían de regir el citado procedimiento; y conforme con el acuerdo de Junta de

Gobierno Local de 1 de febrero de 2022, por el que se acordó la adjudicación de los cinco lotes a Exclusivas Ordesa SL, siendo el único licitador.

Mediante escrito presentado por D. Rafael Carrasco Serrano fechado el 28 de febrero de 2022, se comunica la renuncia al Lote 3 (bar-cafetería Piscina Huerta de Lara), motivada en causas justificadas no imputables al citado adjudicatario, no existiendo ningún otro licitador.

Por lo que, en ejercicio de las competencias atribuidas por en apartado 11 de la DA 2ª de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento para el otorgamiento mediante concesión demanial del Lote 3, consistente en el bar-cafetería ubicado en la Piscina Huerta de Lara de Guadalajara.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.- EXPEDIENTE 566/2022. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA MEDIANTE QUIOSCO-RESTAURANTE-TERRAZA.

Visto el informe de 23 de febrero de 2022 de la Jefa de Compras, Contratación y Patrimonio con Propuesta de resolución por incumplimiento culpable del concesionario, cuyo contenido se incorpora como fundamento de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que se transcribe a continuación:

“Expediente nº 4097/2017

Asunto: Propuesta de decreto acordando solicitar la emisión de informe al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con suspensión del plazo para resolver y notificación a los interesados.

INFORME PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Primero.- El artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, modificada recientemente por Ley 3/2020, de 19 de junio, determina que las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha solicitarán el dictamen del Consejo Consultivo cuando preceptivamente venga establecido en las leyes.

Por su parte, el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que “los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los

términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”. Más concretamente, el derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable al presente contrato en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente LCSP), dispone en su artículo 211.3 a) que: “No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de: a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista”.

Al respecto, consta escrito de 4 de febrero de 2022, con fecha de entrada en registro de esta Corporación el 8 de febrero del mismo año, del concesionario D. Jaime Agustín López Gabarda, presentado con ocasión del trámite de audiencia concedido, oponiéndose a la resolución del contrato de concesión demanial en el Parque de la Concordia mediante quiosco-restaurante-terraza, con el siguiente tenor literal:

“SOLICITO del órgano competente que, presentado este escrito con las manifestaciones en él contenidas y atendiendo a las especiales circunstancias ocurridas en relación a esta concesión se deje sin efecto el acuerdo de resolución iniciado por no ser conforme a derecho”

Segundo.- Asimismo, en cuanto al carácter previo y preceptivo del dictamen a emitir por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, debe tenerse en cuenta lo establecido en el art. 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento”.

Por todo lo anterior, se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de resolución:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

Incoado expediente de resolución de la concesión demanial en Parque de la Concordia para quiosco-restaurante-terraza por incumplimiento culpable de su titular, D. Jaime Agustín López Gabarda, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2022,

Visto el escrito de oposición formulado por el concesionario en fecha 4 de febrero de

2022, si bien presentado fuera del trámite de audiencia concedido en aplicación del art.109.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Considerando lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y el art. 211.3 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable al presente contrato según la disposición transitoria primera de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público),

Actuando como órgano de contratación en virtud de el apartado 4º de la DA 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Solicitar al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha la emisión del informe previo y preceptivo a la resolución de la concesión por incumplimiento culpable del concesionario, D. Jaime Agustín López Gabarda, en cumplimiento del art. 211.3 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la petición y recepción del citado informe, en aplicación del art. 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a D. Jaime Agustín López Gabarda y al avalista Banco Sabadell con ..., en su condición de interesados.”

Habiéndose notificado el 12 de abril de 2022 el Dictamen nº 111/2022 emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2022, informando favorablemente la extinción de la concesión demanial para la explotación de quiosco-restaurante-terraza en el Parque de la Concordia, adjudicado a D. Jaime Agustín López Gabarda, y notificado a esta Corporación el 12 de abril de 2022.

Habiéndose reanudado, con efectos desde el 12 de abril de 2022, el procedimiento de extinción de la concesión demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022, y notificado al concesionario y avalista el Dictamen nº 111/2022 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que regula los efectos del cese en la ocupación del dominio público y, en particular, en atención a la previsión de su apartado 3 referido

a la comprobación y relación de los bienes e instalaciones que van a revertir a la Corporación.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP) y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en trámite de audiencia por Don Jaime Agustín López Gabarda, titular de la concesión demanial en el Parque de la Concordia mediante quiosco-restaurante-terraza en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 19 de octubre de 2015.

Segundo.- Resolver el citado contrato por incumplimiento culpable del concesionario con incautación de la garantía definitiva, por vulneración por este último de las obligaciones establecidas en los apartados 8 y 9 de la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación con la cláusula 8.2 de este mismo Pliego, así como por incurrir en las causas de extinción de la concesión de la cláusula 18.1 del PCAP en relación con la Cláusula Séptima del Contrato.

Tercero.- Ordenar a la Sección de Patrimonio que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en un plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo.

5.- EXPEDIENTE 13084/2021. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA SITUADA EN LA CALLE TORREÓN DEL ALAMÍN 11.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo, relativa a la incoación de expediente expropiatorio del inmueble sito en la calle Torreón del Alamín, número 11, con referencia catastral número 6385304VK8968N0001JKY, finca registral número 1.291 (Registro de la Propiedad N°2: Tomo 300, Libro 32, Folio 36), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incoar en esta misma fecha el expediente expropiatorio de la finca sita en la calle Torreón del Alamín, número 11, con referencia catastral número 6385304VK8968N0001JKY, finca registral número 1.291 (Registro de la Propiedad N°2: Tomo 300, Libro 32, Folio 36), por estimarse ajustada a Derecho la solicitud de los exponentes.

Segundo.- La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de la finca descrita en el párrafo que precede resulta *ope legis* de conformidad con lo establecido por el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en igual sentido, en la normativa autonómica, en el artículo 42.1.e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, lo

que se hace constar expresamente a los efectos del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante LEF) y 20 y 21 del Reglamento que la desarrolla.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la forma que se refiere el artículo 21 de la LEF, en relación con el artículo 18 del mismo cuerpo legal, y durante el plazo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios municipal, para someter al trámite de información pública de veinte días la presente resolución.

Cuarto.- Trasladar a los interesados el informe técnico de valoración de la finca, suscrito el 12 de mayo de 2022 por la arquitecto municipal, que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.689,75 €), que ha de incrementarse con el 5% de premio de afección establecido por el artículo 47 de la LEF, así como el informe jurídico que sirve de base a la presente resolución.

Quinto.- Se notifique, por los servicios administrativos de este departamento, a todas las personas propietarias y demás titulares de bienes y derechos que recaigan sobre la finca descrita en el apartado primero, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Que no habiendo sido posible localizar a los causahabientes de Dña Martina Toribio Valdominos, titular registral y parte interesada del presente procedimiento, se proceda por el departamento de Recaudación a facilitar la información que se disponga sobre el domicilio de los titulares fiscales de la finca que se detalla en el dispositivo primero de esta resolución (planta primera), a los efectos de poder notificar el presente acuerdo.

Séptimo.- Cuando intentada la notificación a la totalidad de los titulares y practicadas las publicaciones que previene la ley no comparecieran en el expediente la totalidad de los mismos, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente LEF.

6.- EXPEDIENTE 8840/2021. MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SP-PP-100 CIUDAD DEL TRANSPORTE.

Con fecha 15 de Mayo de 2021, D. Francisco Jesús Castilla Rodríguez, en representación de DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, S.A., presentó “Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector SP 100 Ciudad del Transporte en TTMM de Guadalajara”, para su tramitación y aprobación.

Dicho documento constituye una Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SP PP Ciudad del Transporte, en su día aprobado

en Junta de Gobierno Local.

Las cuestiones modificadas han sido favorablemente informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

En el informe del Ingeniero Municipal se hace constar que el incremento del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto que se modifica, tras aplicarse una baja por el Agente Urbanizador, no implica un incremento de las cantidades aprobadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en la Proposición Jurídico Económica conforme a la cual se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora.

En este sentido, este incremento no afecta al compromiso asumido por el Agente Urbanizador en la Proposición Jurídico Económica que se aprobó con la adjudicación del PAU, lo que se tendrá en cuenta en la aprobación de cuotas de urbanización para el cobro de derramas al resto de los propietarios de suelo, que no se verán incrementadas como consecuencia del incremento del presupuesto de ejecución material del proyecto de urbanización modificado.

En cuanto al procedimiento previsto para su aprobación debe realizarse conforme al procedimiento seguido para la aprobación de los Proyecto de Urbanización, por indicación del artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha remite al procedimiento establecido para la aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora y Planes Parciales, regulado en el artículo 38 del texto legal citado. En este sentido, una vez redactado el Proyecto, la administración actuante lo somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Además se publicará anuncio en la web municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Someter a información pública por plazo de veinte días, la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector SP PP 100 “Ciudad del Transporte.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla La Mancha en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, además de en la pagina web municipal.

Tercero.- Solicitar informe a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural sobre el no sometimiento, en su caso, del presente proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones que deban requerirse por el Agente Urbanizador con anterioridad a la ejecución de obras.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados.

7.- EXPEDIENTE 19104/2021. PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE SANEAMIENTO DE USANOS, GUADALAJARA.

El 10 de diciembre de 2021, se adoptó acuerdo en Junta de Gobierno Local, por el que se sometió a información pública el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos, junto con la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación incluidos en el Plan Especial.

Realizadas las notificaciones a los titulares de bienes y derechos y publicados los anuncios en el DOCM y en el diario Nueva Alcarria, no se ha recibido ninguna alegación.

Además, se ha requerido informe a las siguientes administraciones sectoriales:

1. A la Confederación Hidrográfica del Tajo. Emite informe favorable el 4 de mayo.
2. A la Consejería de Fomento. Se recibe informe de la Dirección General de Carreteras en el que se indica que “se considera imprescindible que el acceso se sitúe en el pk 11+000, es decir se desplace hasta el límite este de la parcela 180 del polígono 501, ya que, en ese punto, al situarse muy próximo al vértice de la curva, la visibilidad es máxima en ambos sentidos”.
3. A la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Emite informe favorable el 9 de febrero.
4. Al Servicio de Patrimonio de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. Emite informe favorable el 25 de abril de 2022.
5. A la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Servicio de Medio Ambiente de Guadalajara. Emite informe favorable el 11 de marzo de 2022.

Corregido el documento en virtud de informe de la Dirección General de Carreteras se han modificado las fincas cuya obtención por expropiación es necesaria,

incorporándose una nueva parcela. Además, el autor indica que se han actualizado, con respecto a los últimos datos publicados, los valores de renta anual de los suelos y de la tasa de capitalización.

Los documentos que han sufrido modificaciones son:

- Memoria informativa.

Apartado 1.1. Antecedentes técnicos y administrativos.

Apartado 5.4. Estructura de la propiedad.

- Memoria Justificativa.

Apartado 3. Adecuación al planeamiento (clasificación de los suelos de las parcelas).

Apartado 7.1.2. Estimación de los costes de ocupación del suelo.

- Anejo nº 1. Disponibilidad de los suelos.

Apartado 2. Terrenos afectados.

Apartado 4. Superficies afectadas.

Apéndice nº1. Fichas catastrales de las parcelas afectadas.

- Anejo nº 2. Informe de sostenibilidad económica.

Apartado 4. Descripción de los terrenos afectados.

Apartado 5.4.1 y 3. Criterios de valoración.

Apartado 6. Resultado financiero.

- Planos.

Estado actual del término municipal (Planos I.04.1, I.04.4).

Planta general de las actuaciones (Planos O.01, O.02.1, O.02.2, O.02.3).

Planta general de la infraestructura (Planos O.03.1, O.03.4).

El resto del documento es el mismo sobre el que ya se pronunció la Junta de Gobierno Local el 10 de diciembre de 2021, y ha sido objeto de informe por las administraciones sectoriales.

A pesar de que la modificación es de escasa entidad, la introducción de una nueva finca, con un nuevo titular aconsejan realizar un nuevo trámite de información pública.

De este nuevo trámite se dará traslado a la Consejería de Fomento, puesto que solo ha emitido informe la Dirección General de Carreteras y al Servicio de Vías Pecuarias, por si pudiera existir alguna afección, como señaló la Arquitecta Municipal en su informe.

En cuanto al procedimiento previsto para su tramitación la Consejería de Fomento, respecto del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos ha señalado la aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Someter a información pública por plazo de un mes el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Durante este periodo se solicitarán informes sectoriales a la Consejería de Fomento así como al Servicio de Vías Pecuarias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segundo.- Someter a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, incluidas en el Plan Especial, a los efectos establecidos en el artículo 16 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento de desarrollo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El anuncio, deberá contener además del acuerdo, la relación de bienes y derechos que se aprueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el documento se podrá conocer a través de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Notificar individualizadamente a todos los propietarios afectados.

8.- EXPEDIENTE 8902/2022. PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 Y 11 DE LA MANZANA M - TC.03 DEL SECTOR SNP-07 “EL RUISEÑOR”.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en

cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a HERCEPOPULAR SL, para las obras que se contienen en el Proyecto de movimiento de tierras en parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 de la manzana M - TC.03 del Sector SNP-07 “El Ruiseñor”, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Según se indica en la modificación puntual del Plan Parcial del Sector SNP 07 Ampliación del Polígono “El Ruiseñor”, se establece un máximo de 2,5 metros de altura de muro de contención en cualquier punto, y se admitirá una altura máxima de 3 metros para el caso de que sea un talud. En todo caso se cumplirán los retranqueos mínimos establecidos, y en el caso de realizarse talud y/o muros de contención dentro de esta zona, se habilitará una franja horizontal de al menos 4 metros que permita la circulación rodada circundante a la edificación. Los taludes deberán estar ajardinados y su pendiente será inferior al 100 %.
- Se admitirán soluciones combinadas de talud más muro, con las condiciones de altura máximas descritas para cada uno en el punto anterior.
- Las obras de urbanización y edificación se efectuarán de forma simultánea.
- No podrán utilizarse las construcciones hasta que no esté concluida la obra de urbanización, debiendo establecer esta condición en las escrituras de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorguen o inscriban, debiéndose tener en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 99.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las parcelas objeto de una actuación urbanizadora no adquieren la condición de solares hasta que, además de estar efectivamente dotadas y servidas por los correspondientes servicios, estén ejecutadas y entregadas a la Administración actuante (Ayuntamiento) las infraestructuras mínimas de integración y conexión con el entorno de la entera unidad objeto de la actuación, establecidas en su programación.
- El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación, comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubiera causado. También comportará la pérdida de la fianza constituida.

9.- EXPEDIENTE 8194/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N.º 3394 (REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE GUADALAJARA) Y

AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL N.º 6153 (REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COGOLLUDO), Y SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N.º 6153 (REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COGOLLUDO), Y AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL N.º 3394 (REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE GUADALAJARA).

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Juan Allende Milans Del Bosch, para la segregación de la finca registral n.º 3394 (Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara) y agregación a la finca registral n.º 6153 (Registro de la Propiedad de Cogolludo), y segregación de la finca registral n.º 6153 (Registro de la Propiedad de Cogolludo), y agregación a la finca registral n.º 3394 (Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara), según los datos superficiales expresados a continuación:

1.- PARCELAS AFECTADAS

El interesado presenta Proyecto correspondiente al asunto de referencia para solicitar la licencia de segregación y agrupación de las siguientes parcelas:

1A.- Finca Registral-6153 del Registro Propiedad nº3 de Cogolludo:

Finca situada entre los términos municipales de Fuentelahiguera de Albatages y de Usanos-Guadalajara con una superficie total de 302.099,25 m².

Esta finca se encuentra atravesada en dirección Noreste-Suroeste por la Cañada Real de la Puerta del Sol y en dirección Este-Oeste por el camino de Valdenuño.

Está formada por la suma de las Parcelas:

Municipio	Referencia Catastral Actual	Nº Parcela Anterior	Nª Polígono	Superficie (m ²)
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005030	5030-A	10	20.712,93
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005037	5037	10	15.482,54
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005059	5038-B	10	26.676,68
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005039	5039	10	121.285,55
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005046	5046	10	4.479,32

Municipio	Referencia Catastral Actual	Nº Parcela Anterior	Nº Polígono	Superficie (m ²)
Fuentelahiguera de Albatages	19142A01005047	5047	10	23.122,54
Fuentelahiguera de Albatages	19900D50100505	368 Catastro Guadalajara	501- Catastro Guadalajara	2.668,60
Fuentelahiguera de Albatages	19900D50105091	5091 Catastro Guadalajara	501- Catastro Guadalajara	6.661,06
Fuentelahiguera de Albatages	19900D50105081	5081 Catastro Guadalajara	501- Catastro Guadalajara	1.195,99
Fuentelahiguera de Albatages	19900D50105080	5080 Catastro Guadalajara	501- Catastro Guadalajara	17.298,28
Fuentelahiguera de Albatages	19900D50105082	5081 Catastro Guadalajara	501- Catastro Guadalajara	13.213,29
Usanos Guadalajara	- 19900D50100505	368-B	501	27.135,90
Usanos Guadalajara	- 19900D50105081	5081	501	7.130,08
Usanos Guadalajara	- 19900D50105091	5091	501	15.036,49
			Total Finca Registral-6153:	302.099,25

1B.- Finca 3394 del Registro Propiedad nº3 de Guadalajara:

Finca situada en el término municipal de Usanos-Guadalajara y de Fuentelahiguera de Albatages, con una superficie total de 68.169,67 m².

Se corresponde con la parcela de Referencia Catastral 19900D50100350.

2.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

De acuerdo con el Plan de Ordenación Municipal vigente, las parcelas afectadas, ubicadas en el Término Municipal de Guadalajara, se sitúan en Suelo Rústico de Reserva (SRR).

3.- DESLINDE REALIZADO ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES.

El Proyecto se ajusta al deslinde realizado por las Juntas Periciales nombradas al efecto, entre los Términos Municipales de Guadalajara y Fuentelahiguera de Albatages, referido al artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las

Entidades Locales, realizado entre este Ayuntamiento y el de Fuentelahiguera de Albatages en fecha 22 de noviembre del año 2016 en el que se señalaron las líneas límites jurisdiccionales entre ambos Términos Municipales.

Debido a este Proyecto la parcela catastral de Referencia Catastral 19900D50100350, Finca 3394 del Registro Propiedad n.º 3 de Guadalajara , mencionada anteriormente, está afectada en relación a su pertenencia a un Término Municipal u otro, perteneciendo la mayor parte de ella al término municipal de Usanos-Guadalajara (62.342,75 m²) y la parte Oeste de la misma a Fuentelahiguera de Albatages (5.826,92 m²).

4.- INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA CATASTRAL Y ACOMODACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

El Proyecto consta del Informe de Validación Gráfica frente al Parcelario Catastral y se acomoda a la actualización catastral según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio del año 2016.

5.- SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N° 3394 de dos porciones de terreno y AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL N° 6153:

Se procede a Segregar de la Finca Registral n° 3394 dos porciones de terreno de 4.397,79 m² y 2.045,79 m². Dichas porciones están situadas al Oeste de la Finca Registral n°3394, según Plano 2 del Proyecto.

Una vez Segregadas estas porciones de terreno se Agregan a la Finca Registral n° 6153, obteniendo como resultado las Parcelas que figura en el Plano n° 3, que son las siguientes, según el epígrafe 6:

6.- FINCAS RESULTANTES DE ESTA PRIMERA SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN.

6.1. Finca Registral n°3394 (-) 2 Porciones Segregadas (1):

Superficie61.726,09 m².

6.2. Finca Registral n°6153 (+) 2 Porciones Segregadas (1):

Superficie308.542,83 m².

Esta Finca se encuentra atravesada en dirección Noreste-Suroeste por la Cañada Real de la Puerta del Sol y en dirección Este-Oeste por el camino de Valdenuño.

7.- SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N°6153 DE UNA PORCIÓN DE TERRENO Y AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL N°3394:

Se procede a Segregar de la Finca Registral N° 6153 una porción de terreno de 6.443,58 m². Dicha porción está situada al Este de dicha Finca Registral (Plano n°4 del Proyecto presentado) y tiene las siguientes dimensiones:

- Norte: Parcela Ref. Catastral 19900D50100350 (79,56m).
- Este: Parcela Ref. Catastral 19900D50100350 (60,67m).
- Sur: Parcela Ref. Catastral 19900D50100350 (98,66m).
- Oeste: Finca Registral-6153 (87,27m).

Una vez Segregada esta porción de terreno se Agrega a la Finca Registral n°3394, obteniendo como resultado las siguientes Parcelas que se expresan en el plano n° 5 del Proyecto.

Fincas Resultantes de esta segunda Segregación y Agregación:

7.1 Finca Registral 6153 (+) 2 Porciones Segregadas (1) (-) Porción Segregada (2):

Superficie302.099,25 m².

Linda: (de norte a sur y siguiendo el sentido horario):

- Noreste: Parcelas Ref. Catastral 19142A01005057, 19142A01005038, 19900D50105090 y 19900D50100368 (Finca Resultante-5 de la Segregación previa a este Proyecto).
- Sureste: Parcelas Ref. Catastral 19900D50100367, 19900D50100352 y Parcela Resto de Parcela Ref. Catastral 19900D50100350 (Finca Registral 3394).
- Suroeste: Arroyo del Arenal.
- Noroeste: Arroyo de Albatajar.

Esta Finca se encuentra atravesada en dirección Noreste-Suroeste por la Cañada Real de la Puerta del Sol y en dirección Este-Oeste por el camino de Valdenúño.

7.2. Finca Registral n°3394 (-) 2 Porciones Segregadas (1) (+) Porción Segregación (2):

Superficie68.169,67 m².

Linda: (de norte a sur y siguiendo el sentido horario):

- Norte: Camino de Valdenúño
- Este: Parcela Ref. Catastral 19900D50100349.

- Sur: Arroyo del Arenal.
- Oeste: Finca Registral 6153.

8.-PARCELAS RESULTANTES:

Una vez realizadas las Segregaciones y Agrupaciones anteriores se obtiene como resultado final las siguientes Finca Resultantes (Plano nº 6 del Proyecto):

8.1. Finca Resultante-1:

Se corresponde con la Finca Registral 6153 del Registro de la Propiedad de Cogolludo, a la que se le practicó la Agregación de las 2 Porciones de Terreno Segregadas a la Finca Registral nº 3394 (1) del Registro de la Propiedad nº3 de Guadalajara y se le Segregó la Porción de Terreno (2):

Finca situada en el término municipal de Fuentelahiguera de Albatages y de Usanos-Guadalajara con una superficie total de 302.099,25 m², perteneciendo la mayor parte de ella al término municipal de Fuentelahiguera de Albatages (257.091,10m²) y al término municipal de Usanos-Guadalajara (45.008,15m²).

Linda: (de norte a sur y siguiendo el sentido horario):

- Noreste: Parcelas Ref. Catastral 19142A01005057, 19142A01005038, 19900D50105090 y 19900D50100368 (Finca Resultante-5 de la Segregación previa a este Proyecto).
- Sureste: Parcelas Ref. Catastral 19900D50100367, 19900D50100352 y Parcela Resto de Parcela Ref. Catastral 19900D50100350 (Finca Registral 3394 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara).
- Suroeste: Arroyo del Arenal.
- Noroeste: Arroyo de Albatajar.

Se encuentra atravesada en dirección Noreste-Suroeste por la Cañada Real de la Puerta del Sol y en dirección Este-Oeste por el camino de Valdenúño.

8.2-Finca Resultante-2:

Se corresponde con la Finca Registral nº3394 del Registro de la Propiedad nº3 de Guadalajara, a la que se le practicó la Segregación de 2 Porciones de Terreno (1) y se Agregó la Porción Segregada (2) de la Parcela Registral 6153 del Registro de la Propiedad de Cogolludo.

Finca situada en el término municipal de Usanos-Guadalajara y Fuentelahiguera de Albatages con una superficie total de 68.169,67 m², perteneciendo la mayor parte de ella al término municipal de Usanos-Guadalajara (66.637,04 m²) y al

término municipal de Fuentelahiguera de Albatages (1.532.63 m²).

Linda: (de norte a sur y siguiendo el sentido horario):

- Norte: Camino de Valdenuño
- Este: Parcela Ref. Catastral 19900D50100349.
- Sur: Arroyo del Arenal.
- Oeste: Finca Registral 6153.

Estas parcelas resultantes superan, en cuanto a su cómputo superficial, a la superficie que establece, como unidad mínima de cultivo, la Orden del 27 de mayo de 1958 (Ministerio de Agricultura), publicada en el BOE del 13 de junio de 1958.

Segundo.- Esta licencia no supone legitimación para que gradual y progresivamente se les dote, a las fincas resultantes de acceso rodado, energía eléctrica, agua, luz, alcantarillado a las divisiones resultantes.

Tampoco podrá apoyarse en ellas la concesión de licencias para viviendas en el medio agrícola. Por tanto queda prohibida la dotación de accesos rodados al margen de los caminos públicos ya existentes. Además le será de aplicación, para su evitación, el concepto de Núcleo de Población que se da en el artículo 103 de las Normas del P.O. M. vigente.

Tercero.- Al ser alteradas las superficies y geometría de las parcelas afectadas matrices, se deberá declarar la presente segregación, ante la Delegación Provincial de Catastro, con el fin de que sean modificadas en las Bases de Datos gráfica y numérica.

Así mismo esta segregación se entiende sin perjuicio de la necesidad de acreditación para su inscripción registral, en su caso, de los requisitos establecidos en la legislación agraria.

10.- EXPEDIENTE 6601/2019. DOCUMENTACIÓN DE ESTADO FINAL DE OBRA DE NAVE PARA ALMACÉN DE CONGELADOS Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA CUBRICIÓN DE APARCAMIENTOS, EN LA CALLE SAN QUINTÍN, N.º 2, POLÍGONO INDUSTRIAL EL BALCONCILLO.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la documentación Final de obra de Nave para almacén de congelados y construcción de marquesina para cubrición de aparcamientos, presentada por HERMANOS GARCÍA MOLINERO, SL, representada por D. Pedro García Molinero, en la calle San Quintín, n.º 2, Polígono Industrial El Balconcillo.

11.- EXPEDIENTE 5750/2020. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta de D. Israel Marco Tejón, Concejal Delegado de Transparencia, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, y vistos los informes técnicos emitidos al efecto por los Coordinadores de Área de fechas 11/05/2022 y 17/05/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar el contenido indicado de las siguientes fichas:

FICHA N.º 20

CENTRO GESTOR:	Concejalía de Educación, Ciencia y Transición Ecológica.
LINEA DE SUBVENCIÓN:	OE 1 - Realizar y fomentar políticas de inclusión social, para el desarrollo del ciudadano en condiciones de igualdad. OE2: Fomentar la Educación y la Formación a lo largo de todo el ciclo vital. L.E.1: Acción Social e Igualdad. LE 2: Fomentar la educación y la formación.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3111 - 48900
IMPORTE:	50.000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concesión directa. Subvención nominativa.
OBJETO:	Colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes” llevado a cabo por Proyecto Hombre en Guadalajara. Realizar prevención selectiva en los centros educativos. Realizar prevención indicada mediante un programa de atención a adolescentes y familias.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Conseguir la autonomía personal y social de las personas con alguna adicción. Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, así como el desarrollo de habilidades sociales y laborales. Adquirir y consolidar hábitos de vida saludable: ocio, trabajo, etc.). Ayudarles en la integración responsable y realista en el sistema familiar y social.

	<p>Fomentar y mantener una red social adecuada</p> <p>Integrarse en el ámbito formativo-laboral</p> <p>Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores.</p> <p>Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar.</p> <p>Reducir el consumo de alcohol y otras drogas en población juvenil en situación de riesgo de la ciudad de Guadalajara.</p> <p>Reducir los daños asociados al consumo de drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo.</p> <p>Reducir la influencia de los factores de riesgo.</p> <p>Reforzar la influencia de factores de protección.</p>
BENEFICIARIOS:	Proyecto Hombre
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS

N.º de personas rehabilitadas.

N.º de menores con los que se interviene en el programa de prevención selectiva y en el de prevención indicada.

FICHA N.º 21

CENTRO GESTOR:	Concejalía de Educación, Ciencia y Transición Ecológica.
LINEA DE SUBVENCIÓN:	<p>OE. Fomentar la Educación y la Formación a lo largo de todo el ciclo vital.</p> <p>LE. Fomentar la educación y la formación.</p> <p>LE. Acción Social e Igualdad.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3111/42110
IMPORTE:	15.000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	<p>Desarrollo de sesiones formativas sobre prevención universal de drogodependencias y otras conductas adictivas en centros educativos con las que se pretende disminuir la probabilidad del consumo de drogas y otras conductas adictivas en la población escolar general y de los problemas que generan.</p> <p>Prevención de trastornos de la conducta alimentaria.</p>

	Desarrollo de escuelas de madres y padres con diferentes temáticas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Mejorar la información sobre drogas y otras conductas adictivas en la población diana.</p> <p>Reducir el consumo experimental de tabaco, alcohol y cannabis en población menor de edad.</p> <p>Aumentar la percepción de riesgo en relación al consumo de drogas y respecto a otras conductas adictivas.</p> <p>Promover entre los escolares normas subjetivas contrarias al consumo de drogas, así como desarrollar las estrategias educativas adecuadas para rechazar ofertas.</p> <p>Aumentar la concienciación sobre los problemas derivados de adicciones comportamentales.</p> <p>Detectar precozmente individuos en situación de especial riesgo.</p> <p>Mejorar la autoestima, habilidades sociales y la imagen corporal con el fin de prevenir los trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p>Aprender a manejar y afrontar de las emociones</p> <p>Educar sobre los medios de comunicación, redes sociales y estilo de vida sano (ingesta alimentos sanos y actividades deportivas).</p> <p>Dotar a los padres y madres de herramientas educativas para afrontar diferentes situaciones que pueden darse en sus familias.</p>
BENEFICIARIOS:	Centro Asociado UNED.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

Mejorar la información sobre drogas y otras conductas adictivas en la población diana.

- Número de alumnos con los que se interviene.

Prevención trastornos conducta alimentaria:

- Número de alumnos con los que se interviene.

Dotar a los padres y madres de herramientas educativas.

FICHA N.º 24

CENTRO GESTOR:	Concejalía de Educación, Ciencia y Transición
-----------------------	--

	Ecológica
LINEA DE SUBVENCIÓN:	OE: 10 Fomentar la educación y la formación a lo largo de todo el ciclo vital. LE: 10 Fomentar la educación y la formación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3260 - 48000
IMPORTE:	70 000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Minorar el gasto educativo relativo a material escolar y actividades complementarias para las familias de los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Desarrollo del proceso de la enseñanza y aprendizaje que tenga relación con los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular, la programación de ciclo y aula, y Programación General Anual del Centro Educativo.
BENEFICIARIOS:	Centros financiados con fondos públicos del municipio de Guadalajara para gastos de material y actividades complementarias de alumnos/as matriculados/as en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS

N.º de centros solicitantes

N.º de alumnos que se benefician de las ayudas.

N.º de actividades complementarias realizadas.

FICHA N.º 25

CENTRO GESTOR:	Concejalía de Educación, Ciencia y Transición Ecológica
LINEA DE SUBVENCIÓN:	OE 9: Mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral en el Municipio de Guadalajara. OE 10: Fomentar la Educación y la Formación a lo largo de todo el ciclo vital. LE: Acción Social e Igualdad. LE: Fomentar la educación y la formación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3260 - 48001
IMPORTE:	50 000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Subvención por concurrencia competitiva.
OBJETO:	Concesión de ayudas para la escolarización de niños/as menores de tres años durante el curso escolar anterior en Escuelas Infantiles de la ciudad de Guadalajara autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en las Escuelas Infantiles Municipales.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la educación de niños de 0 a 3 años. Abaratar el coste de las escuelas. Conciliar la vida familiar y laboral.
BENEFICIARIOS:	Niños/as menores de tres años matriculados en Escuelas Infantiles de la ciudad de Guadalajara autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el primer ciclo de educación infantil, o en las Escuelas Infantiles municipales.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

Promover la educación de niños de 0 a 3 años.

N.º de alumnos de 0 a 3 años escolarizados en las Escuelas Infantiles autorizadas por la JCCM y las Escuelas Infantiles Municipales.

Abaratar el coste de las escuelas.

Porcentaje de reducción de los costes de mensualidades.

Conciliar la vida familiar y laboral.

N.º de alumnos escolarizados.

Segundo.- Incorporar las siguientes fichas al contenido del Plan:

FICHA Nº106

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341.0.489.48
IMPORTE:	25.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.

OBJETO:	Fomento del deporte de alta competición identitario de Guadalajara con clubes de máxima representación en su deporte, arraigo social y antigüedad, número de deportistas en su actividad y otros méritos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al club deportivo subvencionado para el fomento de la practica deportiva de base y deporte de elite espectáculo siendo la imagen representativa del Ayuntamiento en la ciudad y fuera de ella.
BENEFICIARIOS:	C.D. HOGAR ALCARREÑO.
PLAZO PREVISTO:	Anual.
FINANCIACIÓN:	Fondos propios.

FICHA N.º 107

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341.0.489.49
IMPORTE:	12.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.
OBJETO:	Promoción de la práctica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, y para el desarrollo de la actividad de la Media Maratón Ciudad de Guadalajara y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al club deportivo subvencionado para el fomento de la práctica deportiva de base y deporte de elite espectáculo, siendo la imagen representativa del Ayuntamiento en la ciudad y fuera de ella.
BENEFICIARIOS:	Club de Atletismo “La Esperanza”.
PLAZO PREVISTO:	Anual.
FINANCIACIÓN:	Fondos propios.

FICHA N.º 108

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341.0.489.50
IMPORTE:	25.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa

OBJETO:	Promoción de la práctica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, y para el desarrollo de la actividad del Triatlón Ciudad de Guadalajara y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al club deportivo subvencionado para el fomento de la práctica deportiva de base y deporte de elite espectáculo, siendo la imagen representativa del Ayuntamiento en la ciudad y fuera de ella.
BENEFICIARIOS:	Club Triatlón Guadalajara.
PLAZO PREVISTO:	Anual.
FINANCIACIÓN:	Fondos propios.

FICHA N.º 109

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341.0.489.51
IMPORTE:	25.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Fomento del deporte de alta competición identitario de Guadalajara con clubes de máxima representación en su deporte, arraigo social y antigüedad, número de deportistas en su actividad y otros méritos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al club deportivo subvencionado para el fomento de la practica deportiva de base y deporte de elite espectáculo, siendo la imagen representativa del Ayuntamiento en la ciudad y fuera de ella.
BENEFICIARIOS:	C.D. SALESIANOS
PLAZO PREVISTO:	Anual.
FINANCIACIÓN:	Fondos propios.

Tercero.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

12.- EXPEDIENTE 6688/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PYMES Y AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA (FEDECO).

Visto el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; vista la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular, el informe favorable del técnico del servicio responsable sobre la justificación presentada por la Federación provincial de asociaciones de Comercio y Servicios de Guadalajara (FCG) , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la justificación presentada por la la Federación de Asociaciones de Pymes y Autónomos del Comercio de la provincia de Guadalajara (FEDECO) en el marco del convenio de colaboración firmado para la realización de sorteos de cheques regalo durante las campañas de dinamización comercial dirigidas a la reactivación del sector e incentivación al consumo para paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria, por el importe de 28.748 ,00 euros.

13.- EXPEDIENTE 6695/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GUADALAJARA (FCG).

Visto el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; vista la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular, el informe favorable del técnico del servicio responsable sobre la justificación presentada por la Federación provincial de asociaciones de Comercio y Servicios de Guadalajara (FCG), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la justificación presentada por la Federación provincial de asociaciones de Comercio y Servicios de Guadalajara (FCG) en el marco del convenio de colaboración firmado para la realización de sorteos de cheques regalo durante las campañas de dinamización comercial dirigidas a la reactivación del sector e incentivación al consumo para paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria, por el importe de 11.250,00 euros.

14.- EXPEDIENTE 9278/2022. OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Vista la propuesta de D. Santiago Baeza San Llorente, Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a la Oferta Adicional de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara para la estabilización del empleo temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La aprobación de la Oferta Adicional de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara para la estabilización del empleo temporal en los siguientes términos, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria

aprobada por el Pleno extraordinario de fecha 24 de mayo de 2022:

I. PLAZAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. (CONCURSO OPOSICIÓN)

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
2	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
1	OPERARIO DE CEMENTERIO	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. OFICIOS	OPERARIO

PERSONAL LABORAL

NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TITULACIÓN
1	OPERARIO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
1	OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

II. PLAZAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. (CONCURSO DE MÉRITOS)

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
1	DIRECTOR DE PROGRAMAS	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TEC. SUPERIOR
1	INGENIERO INDUSTRIAL	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TEC. SUPERIOR
1	TECNICO DE EMPLEO	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
1	TECNICO DE PROGRAMAS	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
1	INGENIERA TECNICA INDUSTRIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
8	TRABAJADORA SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
2	EDUCADORA SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TEC. MEDIO
2	DELINEANTE	C1	ADMON. ESPECIAL	TEC. AUXILIAR	AUXILIAR	TEC. AUXILIAR
2**	ADMINISTRATIVO	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA
5**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
3	EDUCADORA DE FAMILIA	C2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	EDUCADOR FAMILIA
2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
1	CONDUCTOR	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. OFICIOS	CONDUCTOR
5	OPERARIO DE SERVICIOS	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. OFICIOS	OPERARIO
1	OPERARIO DE JARDINES	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. OFICIOS	OPERARIO
2	OPERARIO DE CEMENTERIO	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. OFICIOS	OPERARIO
9	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	OPERARIO	SUBALTERNA
3	ORDENANZA	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA

PERSONAL LABORAL

NUMERO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TITULACIÓN
1	TÉCNICO DE COMUNICACIONES Y N.T.	DIPLOMADO/INGENIERO TÉCNICO
1	MONITOR DEPORTIVO-SOCORRISTA (Fijos Discontinuos durante diez meses /18 horas semanales)	GRADUADO ESCOLAR
1	MONITOR DEPORTIVO-SOCORRISTA (50% De jornada)	GRADUADO ESCOLAR
4	OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
1	OPERARIO (LABORAL-CULTURA)	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
8	CONSERJE DE COLEGIO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD